

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 020-2005-PD-OSITRAN

Lima, 10 de noviembre de 2005

La Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN;

VISTOS:

La Carta de fecha 09 de noviembre de 2005 de la Consejería Comercial de la Embajada de Colombia, remitida a OSITRAN, mediante la cual se cursa invitación a realizar visitas a la ciudad de Bogotá, Colombia;

CONSIDERANDO:

Que, el itinerario de visita está comprendido entre los días 14 y 15 de noviembre del año en curso, siendo el objetivo de la misma mejorar el conocimiento por parte del OSITRAN respecto de la administración y operación de las concesiones de infraestructura vial, con la finalidad de fortalecer la capacidad regulatoria y de supervisión de OSITRAN;

Que, siendo el señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, resulta de la mayor importancia para la Institución su permanente capacitación en materias vinculadas a la supervisión y regulación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, entre las visitas proyectadas se ha incluido las instalaciones de la Compañía Consultora Colombiana, empresa de prestigio en el medio, dedicada a realizar obras de infraestructura vial y proyectos de consultoría en dicho país; y la asistencia de dicho funcionario al Roadshow para la promoción del Programa de Concesiones del año 2005 de Proinversión;

Que, la asistencia del referido funcionario, en respuesta a la invitación cursada, no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN, por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Consejería Comercial de la Embajada de Colombia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en el ejercicio de su función asignada mediante el literal a) del artículo 53º del Reglamento General de OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del funcionario Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación, a la ciudad de Bogotá, Colombia, los días 14 y 15 de noviembre del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán incluidos íntegramente dentro de la invitación cursada por la Consejería Comercial de la Embajada de Colombia.

Artículo Tercero.- El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido por el Funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo Cuarto.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Establecer que el funcionario antes mencionado, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente